



APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.139 /.-

QUILLON, 13 SEP 2017

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 38 de fecha 11.09.2017, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.754 de fecha 16.08.2017, que aprueba Programa Fiestas Patrias, Quillón 2017
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que los materiales que se señalan en el recuadro, se requieren para la instalación de agua potable en los Stand, ramadas, Food truck y cocinerías del recinto ramadas de la comuna de Quillón, No se encuentran por convenio marco ni de suministro por lo cual se hace imprescindible recurrir al trato directo para la obtención de estos.

Cantidad	Unidad	Producto
15	Unidad	Llave de jardín de 1/2"
35	Unidad	Tee de planza 3/4 x 1/2
100	Metros	Cañería planza 1/2
200	Metros	Cañería planza 3/4
30	Unidad	Codos planza HI 1/2
10	Unidad	Teflón 3/4"



DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y la **Ferretería (La Unión) Pedro Medina Y Cia. LTDA, RUT N° 76.183.572-6** para la adquisición de materiales de gasfitería para la instalación de agua potable en recinto ramadas, por la suma **total de \$ 153.109.- (ciento cincuenta y tres mil ciento nueve pesos)**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.

El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, **no puede exceder de \$ 200.000.-** (doscientos mil pesos) iva incluido, los que serán imputados a los ítem;

- **2152204999005 SP 03** C x P Bienes y servicios de consumo – servicios Generales – Otros Servicios, Servicios Generales.

Del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ASG/mps.-  
Distribución

- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU